



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0199) 13 MAR 2023

"Por la cual se efectúa un nombramiento en Periodo de Prueba y se termina un nombramiento"

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, adelantó Proceso de Selección "Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1430 de 2020", en las modalidades de ascenso y abierto para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el cual se ofertaron ciento ochenta y cuatro (184) empleos para doscientas seis (206) vacantes.

Que cumplidas las primeras etapas del citado Proceso de Selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió los actos administrativos por medio de los cuales se conforman las listas de elegibles para proveer los empleos en vacancia definitiva de Carrera Administrativa del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, ofertados según lo dispuesto en el Acuerdo No. 0283 del 3 de septiembre de 2020, modificado por el Acuerdo No. 0317 del 15 de octubre de 2020.

Que la Resolución No. CNSC – 10030 del 26 de julio de 2022, en su artículo 1º conformó la lista de elegibles para proveer el empleo identificado con la OPEC No. 144964, denominado **Profesional Especializado**, Código 2028, Grado 16, de la **Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, empleo de carrera administrativa de la de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en la que figura en PRIMER lugar el señor **ALEXANDER GUECHA**

Continuación Resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en Periodo de Prueba y se termina un nombramiento"

MURILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 91.075.027 de San Gil (Santander).

Que mediante la Resolución No. 0683 de 18 de agosto de 2022, se nombró en periodo de prueba al señor **ALEXANDER GUECHA MURILLO**, en el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16**, de la **Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, quien manifestó la no aceptación al cargo y en consecuencia, en cumplimiento del numeral 1o del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, se derogó el mismo mediante la Resolución No. 1016 del 27 de septiembre de 2022.

Que en concordancia con el Acuerdo 0165 de 2020 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se solicitó autorización de uso de listas a la CNSC para proveer de manera definitiva la vacante del empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16**, de la **Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, en la cual no aceptó el nombramiento el señor **ALEXANDER GUECHA MURILLO**.

Que consecuencia de lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el aplicativo SIMO, autorizó el día 03 de diciembre de 2022 el uso de la lista conformada mediante la Resolución No. CNSC - 10030 del 26 de julio de 2022, en el cual, el señor **JUAN CARLOS VÁSQUEZ RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.149.659 de Bogotá D.C., ocupó la SEGUNDA posición.

Que mediante la Resolución No. 1316 de 14 de diciembre de 2022, se nombró en periodo de prueba al señor **JUAN CARLOS VÁSQUEZ RAMIREZ**, en el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16**, de la **Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, quien manifestó la no aceptación al cargo y en consecuencia, en cumplimiento del numeral 1o del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, se derogó el mismo mediante la Resolución No. 1373 del 23 de diciembre de 2022.

Que de conformidad con el Acuerdo 0165 de 2020 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se solicitó nuevamente autorización de uso de listas a la CNSC, para proveer de manera definitiva la vacante del empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, ubicado en la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, en la cual no aceptó el nombramiento el señor **JUAN CARLOS VÁSQUEZ RAMIREZ**.

Que consecuencia de lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el aplicativo SIMO, autorizó el día 28 de febrero de 2023 el uso de la lista conformada mediante la Resolución No. CNSC - 10030 del 26 de julio de 2022, en el cual, la señora **SENAIDA STELLA BUITRAGO DUEÑAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.367.616 de Bogotá D.C., ocupó la tercera posición.

Continuación Resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en Periodo de Prueba y se termina un nombramiento"

Que en la actualidad, en el citado empleo, está nombrado con carácter provisional el servidor público **LUIS FERNANDO CONTRERAS VENEGAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.374.407 de Bogotá D.C.

Que el Artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 1083 de 2015, dispone: "*Antes de cumplirse término de duración del encargo, la prórroga o del **nombramiento provisional**, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.*"

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU 917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "*(. . .), sólo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto.*"

Que el Coordinador del Grupo de Talento Humano certificó que la señora **SENAIDA STELLA BUITRAGO DUEÑAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.367.616 de Bogotá D.C., cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para desempeñar el empleo denominado **Profesional Especializado**, Código 2028, Grado 16, de la **Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que se hace necesario nombrar al elegible la señora **SENAIDA STELLA BUITRAGO DUEÑAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.367.616 de Bogotá D.C., en el empleo denominado **Profesional Especializado**, Código 2028, Grado 16, de la **Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y en consecuencia se debe dar por terminado el nombramiento provisional del servidor público **LUIS FERNANDO CONTRERAS VENEGAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.374.407 de Bogotá D.C., en el empleo en mención, con el fin de realizar la provisión definitiva en periodo de prueba del cargo ofertado el Proceso de Selección No. 1430 de 2020".

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento. Nombrar en periodo de prueba en el sistema de carrera administrativa a la señora **SENAIDA STELLA BUITRAGO DUEÑAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.367.616 de Bogotá D.C., para desempeñar el empleo denominado **Profesional Especializado**, Código 2028,

Continuación Resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en Periodo de Prueba y se termina un nombramiento"

Grado 16, de la **Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2. Aceptación de Nombramiento. La señora **SENAIDA STELLA BUITRAGO DUEÑAS**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

Artículo 3. Periodo de Prueba. El periodo de prueba tendrá un término de duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, finalizado este, se le actualizará la inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral.

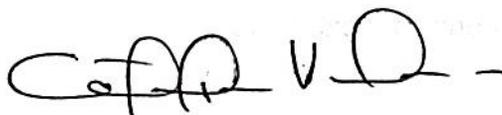
Artículo 4. Terminación de Nombramiento. Terminar el nombramiento en provisionalidad efectuado al funcionario **LUIS FERNANDO CONTRERAS VENEGAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.374.407 de Bogotá D.C., en el cargo denominado **Profesional Especializado**, Código 2028, Grado 16, de la **Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con efectos fiscales, hasta el día anterior a la posesión en periodo de prueba de la señora **SENAIDA STELLA BUITRAGO DUEÑAS**.

Artículo 5. Comunicación. La presente resolución se comunicará a **SENAIDA STELLA BUITRAGO DUEÑAS** y **LUIS FERNANDO CONTRERAS VENEGAS** a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General de entidad.

Artículo 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 13 MAR 2023



CATALINA VELASCO CAMPUZANO
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Johana Carolina Bustamante. - Contratista GTH
Revisó: Rodolfo Enrique Martínez Quintero - Coordinador GTH
María Victoria García Rangel- Asesora Secretaría General
Aprobó: Alan Guillermo Asprilla Reyes - Secretario General